

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca siete (07) julio dos mil veintitrés (2023)

**Proceso: 254304003001-
2023-00590
00**

Vista la anterior solicitud y de conformidad con lo dispuesto en el Art.312 y 314 del Código General del Proceso., el Juzgado:

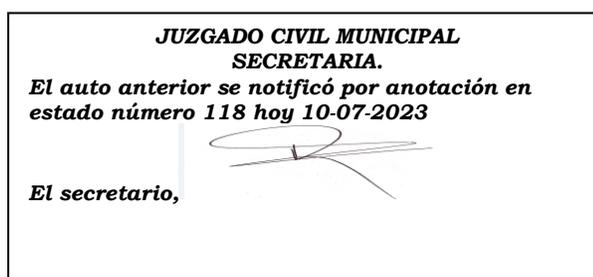
RESUELVE:

1. *Dar por terminado el presente proceso por entrega del inmueble, en consecuencia, el desistimiento de la demanda.*
2. *Sin necesidad de desglose del título base de la acción y entrega de este, toda vez que el título se encuentra en poder del demandante., porque el proceso se tramita con el expediente virtual.*
3. *Cumplido lo anterior archívese el proceso*

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**

..



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **690c214f1fed4d4d8ad9f6ed4c7cc1a2015b85d63e6a2671fe3a8f80cc5511a5**

Documento generado en 07/07/2023 12:07:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>